

Montevideo, 15 de Junio de 2014

**VISTOS** : Al despacho para resolución interlocutoria de Primera Instancia estos autos seguidos con J [REDACTED] A [REDACTED] V [REDACTED] en calidad de indagado.

**RESULTANDO** : Que de la presente instrucción surgen elementos de convicción suficientes respecto del acaecimiento de los siguientes hechos.

I).- En la tarde del día de ayer próximo a la hora 15:30, el indagado V [REDACTED] se encontraba en su domicilio de Pasaje [REDACTED] N° [REDACTED] de Cerro Norte lavando su moto.

II).- Allí comenzó una discusión con su vecino L [REDACTED] A [REDACTED] G [REDACTED] de 52 años que se encontraba alcoholizado y se recriminan por una anterior discusión, ocurrida hacía seis meses. a raíz de que la esposa del indagado trabaja en una carnicería y le había despachado una compra que no fue del agrado de G [REDACTED].

III).- Fue así que V [REDACTED] le expresa a G [REDACTED] que la anterior disputa se la había dejado pasar pero que iban a aclarar el tema, conviniendo ambos sujetos que tenían que aclarar "esto".

G [REDACTED] entra a su casa a armarse con una cuchilla y vuelve a salir por el pasaje hacia la calle.

IV).- El indagado ingresa su moto a la finca y desde el interior extrae un arma de fuego propiedad de su hermano, un revolver calibre 38 caño corto marca Taurus y sale por el corredor del pasaje en dirección a la cancha de fútbol, donde había visto que se dirigía su oponente.

Ambos hombres se encuentran nuevamente en la salida del pasaje enfrente a la cancha y allí V [REDACTED] logro mediante un golpe

desarmar a su contrincante, pero en esa acción se le cae el revolver al suelo. Los dos individuos procuran el arma, sujetándola en mejores condiciones el indiciado quien mediante un giro logra hacer caer a G [REDACTED] que queda de espaldas a él y en esa circunstancia acciona varias veces el gatillo, impactando dos balas una en la nuca y la otra en la región occipital eje mayor izquierdo falleciendo en el lugar.

IV).- Acto seguido V [REDACTED] es seguido por otros individuos familiares o amigos del occiso, pero logra correr hacia la calle Carlos Ma. Ramírez donde se entrega a una patrulla Policial que pasaba por el lugar, a quienes les relata lo sucedido y les entrega el arma incautada.

Detenido y puesto a disposición de la Sede dieron comienzo estas actuaciones.

#### CONSIDERANDO :

I).- Que los hechos encartan prima facie y sin perjuicio en lo dispuesto en el art 310 del C.P.

II).- En efecto, provisoriamente debe entenderse acreditado que J [REDACTED] A [REDACTED] V [REDACTED] en un desafío aceptado le dio muerte a su vecino L [REDACTED] A [REDACTED] G [REDACTED].

III).- Se lo habrá de enjuiciar bajo la mencionada imputación imponiéndole la prisión preventiva atento a la gravedad de la conducta desarrollada, art 2º de la ley 17.726 y a la eventual pena de penitenciaría a recaer, art 1º ley 15.859.

Por lo expuesto, RESUELVO :

I).- Disponer el procesamiento y prisión de J [REDACTED] V [REDACTED] como autor de un delito de homicidio.

II).- Se comunique a la Jefatura de Policía.

III).- Solicitese la planilla de antecedentes del IFE

IV).- Téngase por designada y aceptada la defensa.

V).- Con noticia de las partes incorpórense estas actuaciones al sumario.

VI).- Se practique pericia balística al arma incautada y posteriormente se la remita a OCA.

VII).- Se solicite la carpeta de la Policía Técnica de la autopsia y de la reconstrucción.

VIII).- Se agregue la partida de defunción, oficiándose.

Notifíquese personalmente.

---

Dr. Gabriel --- OHANIAN HAGOPIAN

Juez Letrado